

## ENMIENDA No. 1

### AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

Procedimiento de Contratación Simplificada

**Referencia:** ADMH-CCC-CS-2026-0001

**Objeto:** “ACERAS Y CONTENES”

**Entidad Contratante:** Junta Distrital de Hatillo

### I. BASE LEGAL

La presente Enmienda se emite en virtud del artículo 104 de la Ley 47-25 y el Decreto No. 52-26 que aprueba su Reglamento de Aplicación, así como en cumplimiento del Acto Administrativo de Aprobación de Enmienda I emitido por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 24 de febrero de 2026.

### II. MOTIVACIÓN DE LA ENMIENDA

La modificación se realiza en atención a la observación formulada por el Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, mediante comunicación de fecha 24 de febrero de 2026, en la cual se recomendó adecuar el porcentaje de retención previsto en el pliego de condiciones a lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Trabajo.

El porcentaje originalmente establecido (15%) fue considerado desproporcionado respecto al marco legal aplicable, por lo que procede su adecuación conforme al principio de razonabilidad y legalidad.

### III. MODIFICACIÓN INTRODUCIDA

Se modifica la página 28, Sección 10: Condiciones de Pagos y Retenciones.

Donde dice:

“La Junta de Distrito Municipal de Hatillo podrá retener un Quince por ciento (15%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista...”

En lo adelante dirá:

“La Junta de Distrito Municipal de Hatillo podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último

cuando cumpla con los requisitos previstos en el artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de la relación de nóminas pagadas y conforme a los procedimientos establecidos en el contrato.”

#### **IV. ALCANCE**

La presente Enmienda:

- No altera el objeto del procedimiento.
- No modifica las especificaciones técnicas.
- No afecta los criterios de evaluación.
- No altera sustancialmente las condiciones originales del proceso.

La presente modificación no altera sustancialmente el contenido del pliego ni incide en la estructuración de las ofertas económicas o técnicas, por lo que no se hace necesario extender el plazo de presentación. Todas las demás disposiciones del Pliego de Condiciones permanecen invariables.

#### **V. PUBLICACIÓN**

La presente Enmienda será publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), en el portal institucional y comunicada a todos los interesados conforme al artículo 104 de la Ley 47-25.